



ORP11

1112437

Resolución Gerencial General Regional

N° 177 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 09 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 278-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 15 de marzo de 2024, el Memorandum N° 102-2024-GGR/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 15 de marzo de 2024; así como la Opinión Legal N° 580-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el inciso 3.1 del Apartado III de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2024, señala que: "3.1. Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como a los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tacna, hasta el nivel remunerativo F4. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera, previa verificación y suscripción de las declaraciones juradas respectivas".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.

Que, mediante Memorandum N° 102-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 15.03.2024, el Ing. Jaime Lizardo Carpio Camacho – Gerente General Regional, propone al Ing. Ricardo Manuel Bartesaghi del Carpio, como Asesor de la Gerencia General Regional.

Que, a través del Informe N° 278-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 15.03.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuó la verificación de cumplimiento del perfil para el cargo de asesor de la Gerencia General Regional, concluyendo que el Ing. Ricardo Manuel Bartesaghi del Carpio "CUMPLE" los requisitos para el cargo de Asesor de Gerencia Regional conforme al Manual de Clasificador de Cargo de la Entidad y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Por consiguiente, recomienda su vinculación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, se proceda con la emisión de la Resolución.

Que, estando a la Opinión Legal N° 580-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. Ricardo Manuel Bartesaghi del Carpio, como Asesor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
SGRH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL